



"2022- Año del 40° Aniversario
de la Guerra de Malvinas"



ORDENANZA N° 1515/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo gestionado por la Señora Intendente Cra. Paula A. Córdoba como titular del Departamento Ejecutivo Municipal, y la suscripción, en fecha 14 de noviembre del año dos mil veintidós de las tres (3) Adenda a los "Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas, celebrado entre la Municipalidad de Los Surgentes y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Los Surgentes, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Que resulta necesario y conveniente ratificar todo lo actuado por el D.E.M. al suscribir las tres (3) Adendas precedentemente indicadas que se adjuntan y como ANEXO I forma parte de la presente.

Atento a ello, lo dispuesto por el Art. 30 inc. 1° y cctes. resp. de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, en uso de sus atribuciones, conforme lo disponen los artículos 190° y 191° de la Constitución Provincial, las Municipalidades pueden celebrar acuerdos con la Provincia para el ejercicio coordinado de facultades concurrentes e intereses comunes, y convenir con la Provincia su participación en la administración, gestión y ejecución de obras y servicios que preste o ejecute en su radio, con la asignación de recursos en su caso, para lograr mayor eficiencia y descentralización operativa.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: RATIFICASE la Adenda a los “Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas, Decreto N°373/22 -Modificado por Decreto N°822/22 y Decreto N°1455/22”, celebrado entre la Municipalidad de Los Sargentos y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creada por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 noviembre 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Los Sargentos, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo uno forma parte integrante de la presente.

Art. 2°: RATIFICASE la Adenda a los “Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas, Decreto N°373/22 Y Decreto N°1455/22.”, celebrado entre la Municipalidad de Los Sargentos y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creada por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 noviembre 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Los Sargentos, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo dos forma parte integrante de la presente.

Art. 3°: RATIFICASE la Adenda a los “Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas Programa Vivienda Semilla (Decreto N°993/21, Y Decreto N°1455/22)” celebrado entre la Municipalidad de Los Sargentos y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, con fecha 14 noviembre 2022. en el marco del “Programa Vivienda Semilla”, creado por Decreto N°993/21 del Poder Ejecutivo con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Los Sargentos, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y

cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo tres forma parte integrante de la presente.

Art. 4°: MODIFÍCASE lo establecido en los Arts. 2° y 3° de la Ordenanza N° 1498 sancionada el 19 de septiembre de 2022, por resultar aplicables a la misma los artículos precedentes.

Art. 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al registro Municipal y archívese.



MARINA M. PEÑALOSA
SECRETARIA H.C.D.



CRISTIAN P. VACCARINI
PRESIDENTE H.C.D

DADA Y APROBADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LOS SARGENTOS EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.